LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN UNA ESCUELA INCLUSIVA

Hacia la transformación
de la educación
en clave de derechos.

FEVAS
Plena inclusión
Euskadi

EDITA:

FEVAS Plena inclusión Euskadi
Asociación vasca de entidades en favor
de las personas con discapacidad intelectual

C/ Colón de Larreátegui, 26 bajo C
48009 Bilbao
Tfno.: 94 421 14 76
comunicacion@fevas.org
www.fevas.org

ILUSTRACIONES:

Pernan Goñi Olalde

Depósito Legal:
BI-159-2018

Publicada en 2022
Disponible en
www.fevas.org

Edita:

FEVAS Plena inclusión Euskadi
Asociación vasca de entidades
en favor de las personas
con discapacidad intelectual

Colaboran:

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

En FEVAS Plena inclusión Euskadi, a lo largo de nuestros más de 40 años de trayectoria, hemos abanderado la inclusión educativa y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. En esta guía abordamos el marco de derechos como referente para avanzar en un modelo de educación inclusiva. En este sentido, creemos que conocer, sentir, trasmitir y comprometerse con los derechos es crucial para lograr la plena ciudadanía de todas las personas. La educación en derechos deja un legado social incalculable en términos de inclusión: brinda a todo el alumnado la oportunidad de valorar la diversidad y reconoce la importancia del apoyo entre las personas.

La perspectiva de los derechos implica poner en el centro a la persona, asumir la dimensión ética y promover valores como la dignidad, la solidaridad, el respeto, la equidad y la justicia, principios en los que se asienta la inclusión educativa.

Desde este planteamiento, el marco de derechos se configura como una palanca de transformación de la educación que debe impregnar al sistema en su conjunto: las estructuras, la organización, los proyectos educativos, el rol profesional, el currículo, las metodologías, el lenguaje, la forma de relacionarnos con la comunidad, con el alumnado, con las familias…

Por ello, con esta guía apostamos por la transformación de la comunidad educativa en clave de derechos, ampliamente reconocidos en las políticas. Nuestra meta es lograr una educación de calidad e inclusiva y una sociedad para todas las personas.

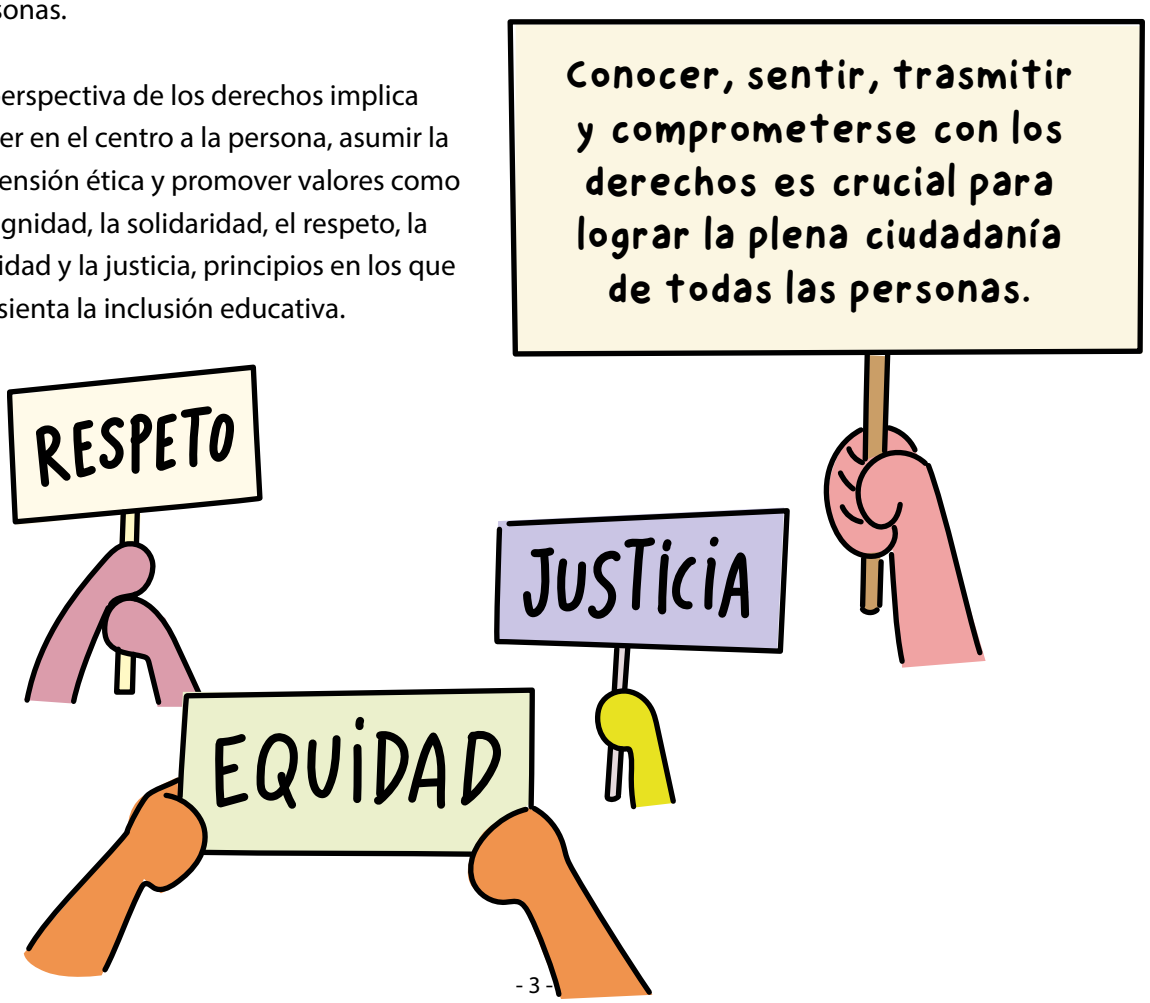

1. EL ENFOQUE DE DERECHOS TRANSFORMA LA EDUCACIÓN

• Porque refuerza el modelo de educación inclusiva: promueve valores como la dignidad de todas las personas, el respeto, la equidad, la no discriminación, la justicia, la libertad, la accesibilidad…

• Porque invita a la reflexión y a la mejora.

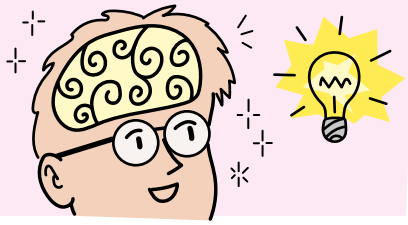

• Porque genera una actitud positiva hacia la diversidad y reduce prejuicios.

• Porque crea un entorno propicio para la toma de conciencia y el pensamiento crítico.

• Porque contribuye a lograr una sociedad más cohesionada.

ÚNETE AL RETO DE LOS DERECHOS

2. TRES HITOS EN LA HISTORIA DE LOS DERECHOS

2006
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Destinada a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad. Establece los siguientes principios: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; y el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

1989
Convención sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Reconoce el papel de los niños, niñas y adolescentes como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales. Concreta cuatro principios fundamentales: no discriminación; interés superior del niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y la participación, derecho a decir lo que piensan y que su opinión sea tenida en cuenta.

1948
Declaración Universal de los Derechos Humanos

Marca un hito en la historia de los Derechos Humanos porque establece por primera vez los Derechos Humanos fundamentales que han de ser protegidos universalmente. Reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos e insta a todas las personas e instituciones a promoverlos mediante la enseñanza y la educación.

3. DERECHOS PARA GUIAR PRÁCTICAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS

Todos los Derechos son inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables, algo que debe estar siempre presente en la escuela. Sin embargo, y con esta premisa de base, **se han seleccionado aquellos que son de especial relevancia en la orientación de prácticas educativas inclusivas, dirigidas a todo el alumnado.**

3.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN

3.2 INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3.3 DERECHO A LA ACCESIBILIDAD

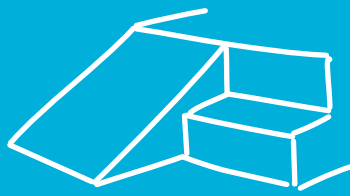

3.4 DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO, AL DEPORTE, AL OCIO Y A LA CULTURA

3.5 DERECHO A EXPRESAR SU OPINIÓN

3.6 DERECHO A LA PRIVACIDAD Y HONOR

3.7 DERECHO A UNA VIDA PLENA EN COMUNIDAD

3.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Derecho a una educación inclusiva y a la enseñanza a lo largo de la vida encaminada a: desarrollar plenamente su personalidad y potencial; promover el sentido de la dignidad y la autoestima; e inculcar el respeto por los derechos y libertades fundamentales, la diversidad humana y la igualdad de los sexos.

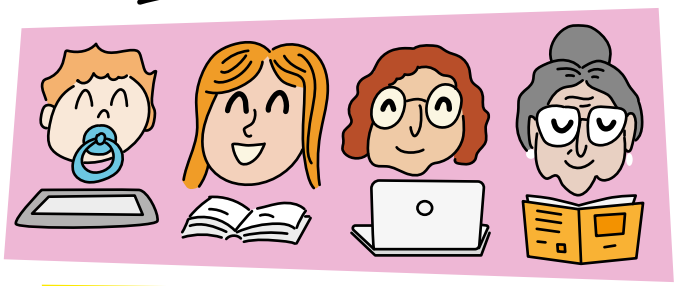

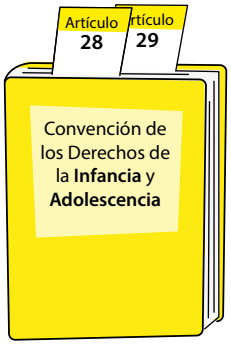

3.2 INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Asegurar la protección y el cuidado necesarios para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y medidas que se adopten se debe considerar el interés superior de éstos.

3.3 DERECHO A LA ACCESIBILIDAD

Derecho a acceder, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y comunicación, y a otros servicios e instalaciones públicas.

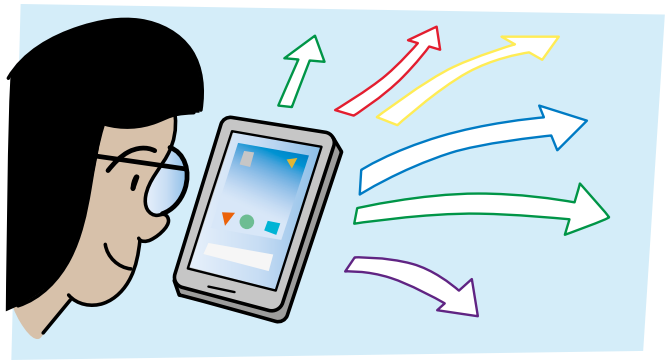

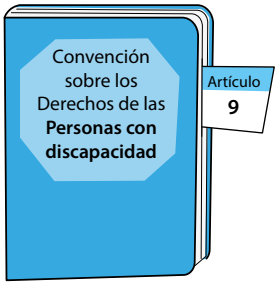

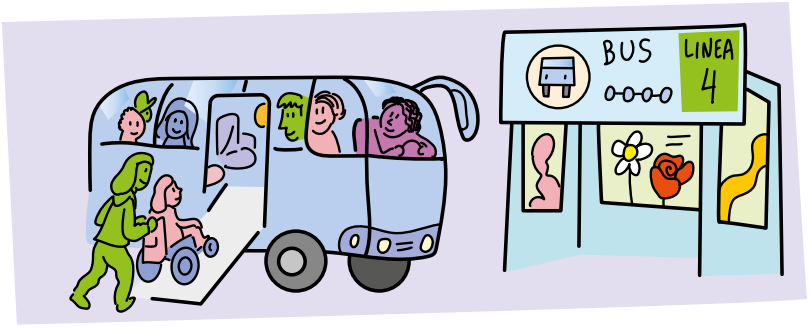

3.4 DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO, AL DEPORTE, AL OCIO Y LA CULTURA

Derecho al descanso, al juego, al deporte y a participar en actividades recreativas, de ocio y en la vida cultural y artística, en condiciones de igualdad.

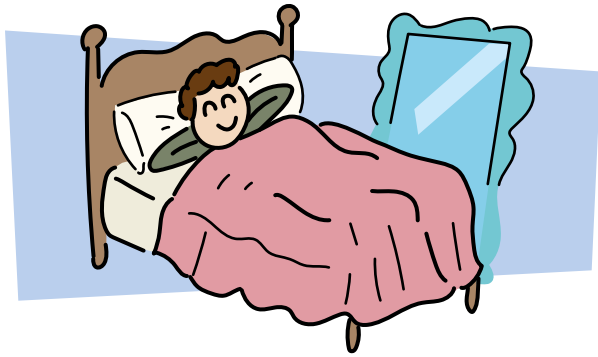

Artículo **31**

Convención de los Derechos de la **Infancia** y **Adolescencia**

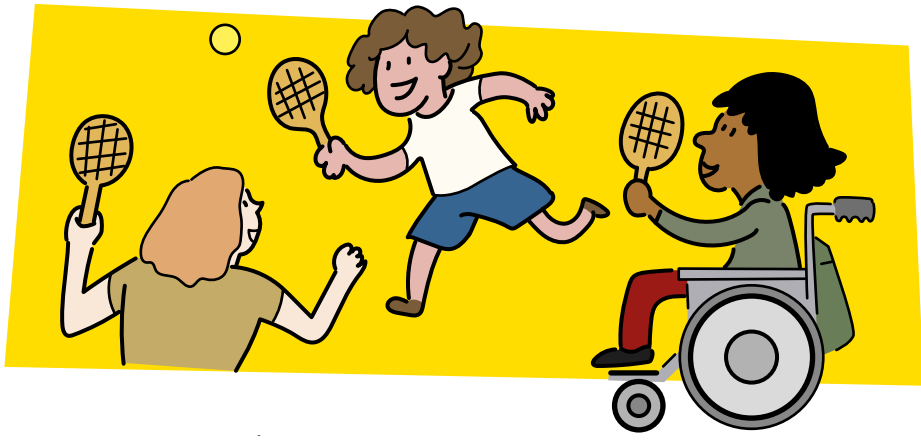

Convención sobre los Derechos de las **Personas con discapacidad**

Artículo **30**

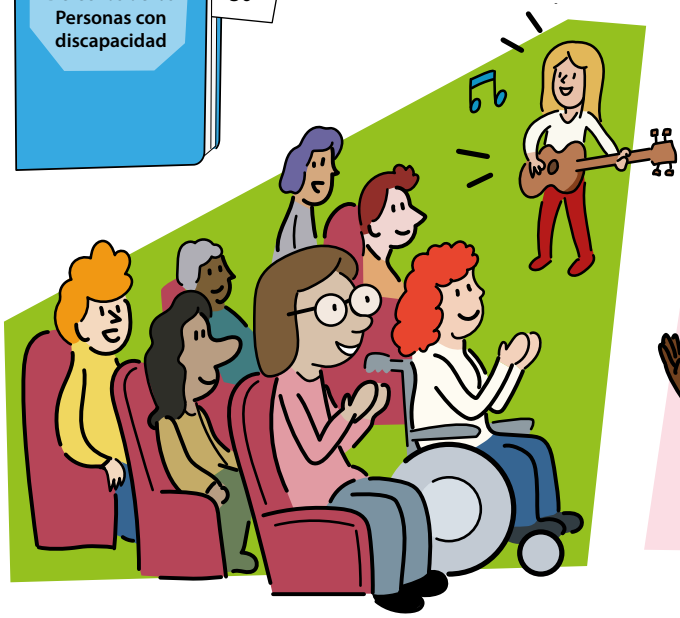

3.5 DERECHO A EXPRESAR SU OPINIÓN

Derecho a expresar su opinión libremente, que será tenida en cuenta en función de su edad y madurez. También podrán recibir y difundir información mediante cualquier forma de comunicación que elijan.

3.6 DERECHO A LA PRIVACIDAD Y HONOR

Respeto a la privacidad, no serán objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada. Se respetará su honor y buena imagen.

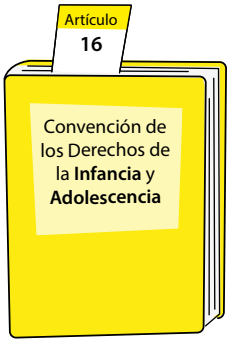

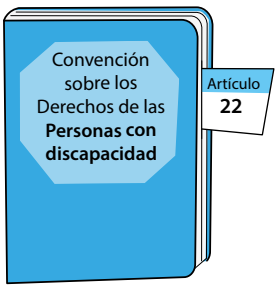

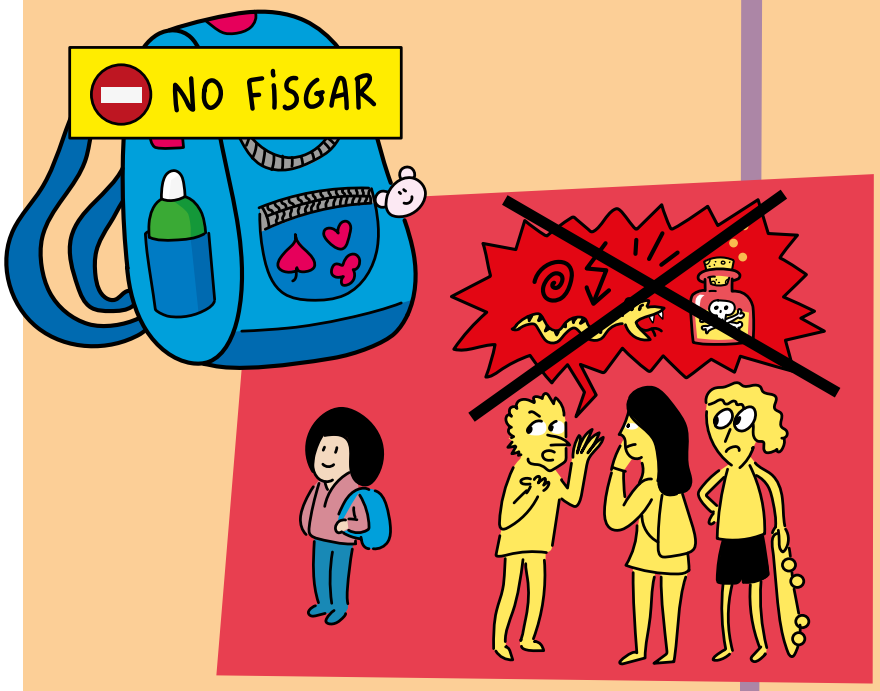

3.7 DERECHO A UNA VIDA PLENA EN COMUNIDAD

Derecho a una vida plena e independiente, en condiciones que aseguren su dignidad y participación activa en la comunidad.

Artículo **23**

Convención de los Derechos de la **Infancia** y **Adolescencia**

Convención sobre los Derechos de las **Personas con discapacidad**

Artículo **19**

4. EL MARCO DE DERECHOS EN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

La intervención educativa inclusiva pivota, además de en las necesidades e intereses del alumnado, en los derechos como eje transversal. Este cambio de mirada impregna la actuación de la comunidad educativa y las prácticas del centro y del aula.

4.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

• Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, respetuosa con los derechos de la infancia y la adolescencia.

• Implementar la perspectiva ética en las políticas educativas.

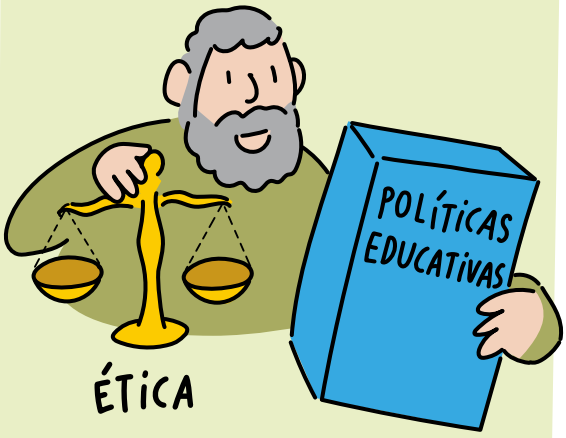

• Promover una convivencia pacífica e inclusiva.

• Diseñar itinerarios educativos para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo desarrollen competencias para su vida adulta y toma de decisiones.

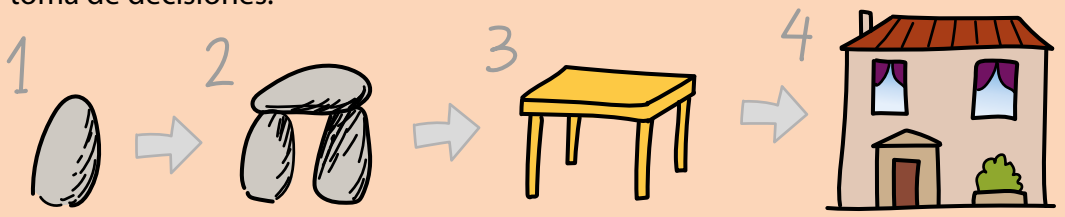

• Sensibilizar y formar sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, en colaboración con las entidades de la discapacidad intelectual o del desarrollo y con las propias personas con discapacidad.

• Dotar de recursos de apoyo y tecnológicos para asegurar la accesibilidad universal en los centros educativos.

• Prevenir y abordar las situaciones de discriminación y acoso por motivo de discapacidad. Valorar a cada niño y niña.

• Promover la investigación y la innovación en el ámbito de los Derechos para la mejora continua: encuentros de buenas prácticas, subvenciones a proyectos innovadores…

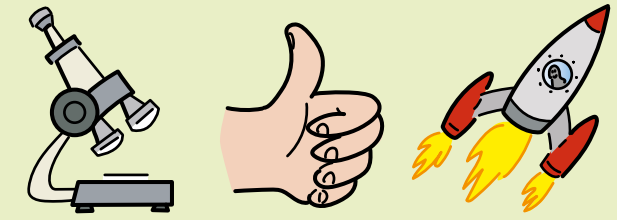

• Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

4.2 LOS CENTROS ESCOLARES

• Garantizar y cuidar la acogida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, y de sus familias, en el ejercicio de su derecho a la educación.

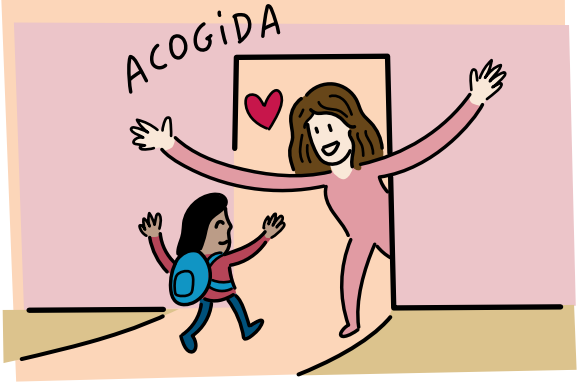

• Favorecer un buen clima de centro, que genere confianza, con espacios y tiempos para la escucha y la participación.

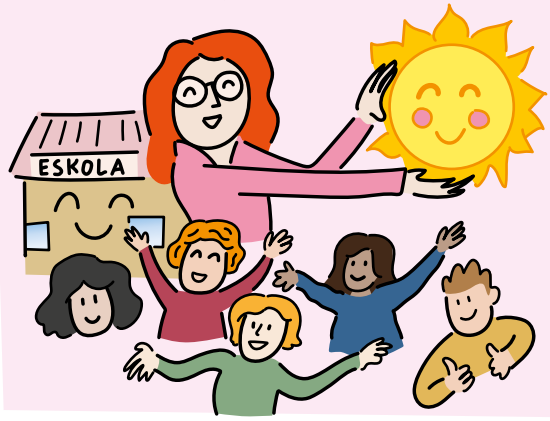

• Impulsar la ética como herramienta de reflexión y consenso: sensibilización, formación, códigos éticos, grupos de reflexión, protocolos para la salvaguarda de la confidencialidad, para la prevención del acoso…

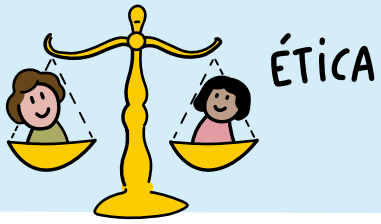

• Sensibilizar sobre derechos, en colaboración con las entidades de la discapacidad, a todas las personas implicadas en la vida del centro escolar: profesorado, personal de transporte, comedores, limpieza, mantenimiento, extraescolares…

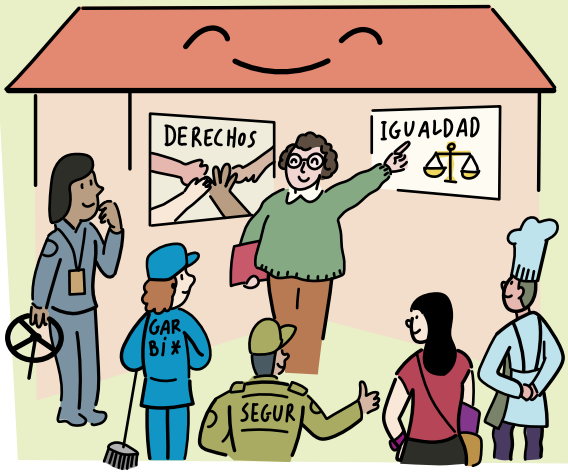

• Diseñar proyectos educativos comprometidos con los derechos, formando y sensibilizando en accesibilidad universal, ocio inclusivo, confidencialidad, participación social, patios inclusivos…

• Promover el aprendizaje compartido y el intercambio de conocimiento en derechos y educación inclusiva.

• Orientar la intervención educativa hacia el apoyo a la toma de decisiones y desarrollo de la autonomía del alumnado.

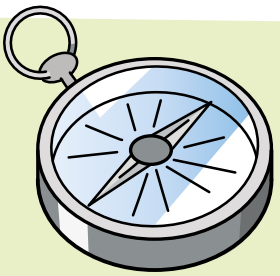

• Considerar la accesibilidad universal en el diseño de espacios, metodologías, materiales, programas, sistemas de evaluación, información (Lectura Fácil, pictogramas…).

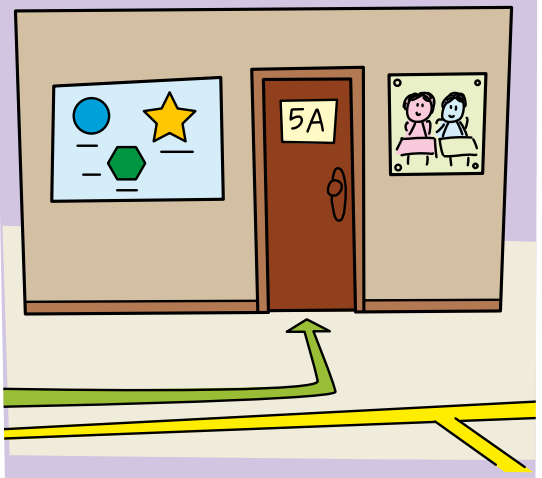

• Plantear actividades y aprendizajes en la comunidad para la puesta en práctica de los derechos y el desarrollo de una vida plena.

• Desarrollar canales y espacios para la participación del alumnado y sus familias: buzones de sugerencias, espacios privados para salvaguardar la confidencialidad en las reuniones y encuentros…

4.3 LAS AULAS

• Desarrollar proyectos y actividades en los que se pongan en práctica los derechos: celebración de Días conmemorativos de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, de la Discapacidad…

• Diseñar Planes de Aula centrados en el alumnado, profundizando en su historia previa, su estilo de aprendizaje, sus fortalezas y competencias…

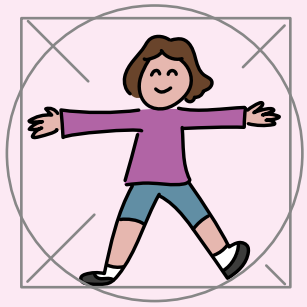

• Trabajar para crear un clima de interacción positiva y de convivencia respetuosa.

• Analizar el grupo del aula, seleccionar metodologías inclusivas que respondan a su estilo de aprendizaje, e implementarlas: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Currículo Multinivel, Aprendizaje Servicio…

• Generar un entorno que empodere a cada persona e incremente su sentimiento de valía y pertenencia: pautas de convivencia positiva, apoyo mutuo, escucha activa, apoyo activo, apoyo conductual positivo…

• Desarrollar competencias para que cada alumno y alumna mejore su autoconocimiento, autocontrol y autodirección, desde la perspectiva de sus fortalezas.

• Cuidar el bienestar de cada alumno y alumna, prestando atención a sus emociones, sentimientos y conductas, sin hacer juicios de valor.

• Realizar una evaluación de cada alumno y alumna centrada en sus características y necesidades, y en su contexto. Con esta información se concretan los apoyos adecuados, encaminados a su bienestar y aprendizaje: Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC), tecnología, adecuación del espacio físico del aula, información en Lectura Fácil…

• Educar para el disfrute del ocio y la vida en comunidad a través de proyectos y actividades transversales: medioambientales, culturales, clubs de lectura, salidas y excursiones …

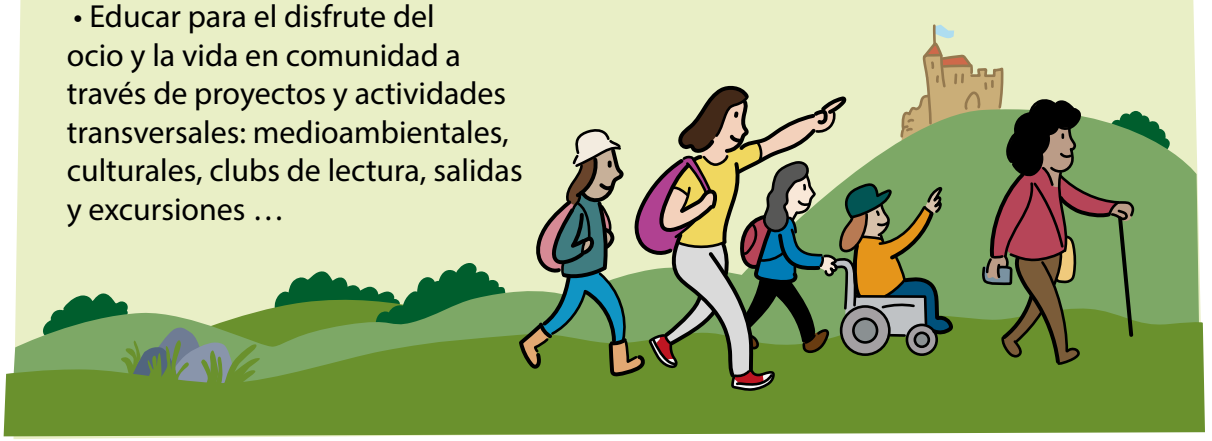

BIBLIOGRAFÍA

Convención sobre los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
ONU (1989)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
ONU (2006)

Web de UNICEF
Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global.

Se trata de la capacidad. Una explicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Víctor Pineda Foundation y UNICEF (2008)

FEVAS Plena inclusión Euskadi

Somos un movimiento asociativo de base familiar que agrupa a diferentes entidades que en la Comunidad Autónoma Vasca proveen servicios a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familiares.

Agrupamos a:

Apnabi-Autismo Bizkaia

Aspace Bizkaia

Aspace Gipuzkoa

Apdema

Atzegi

Fundación Goyeneche de San Sebastián

Fundación Usoa Fundazioa

Futubide

Gaude

Gautena

Gertuan Fundazioa

Gorabide

Uliazpi

En el ámbito educativo

Defendemos un modelo de escuela inclusiva y apoyamos a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

De cara a la comunidad educativa y a la sociedad, generamos reflexión y conocimiento a través de la formación al profesorado, publicaciones y elaboración de recursos, guías y otros materiales que contribuyen a consolidar la inclusión.

Consulta la colección
Únete al reto
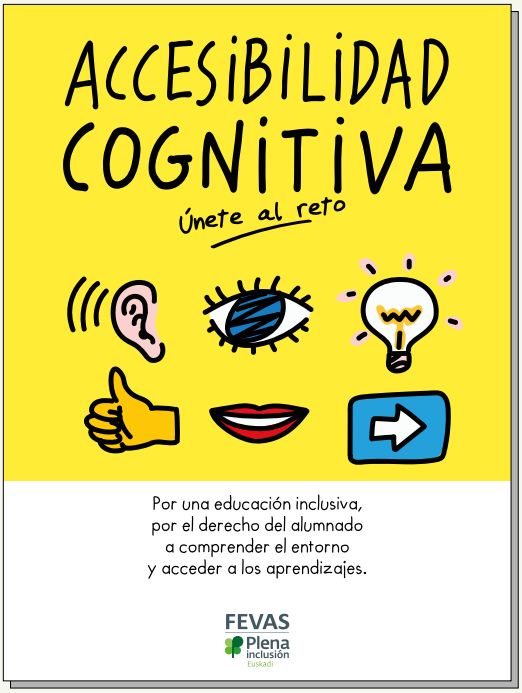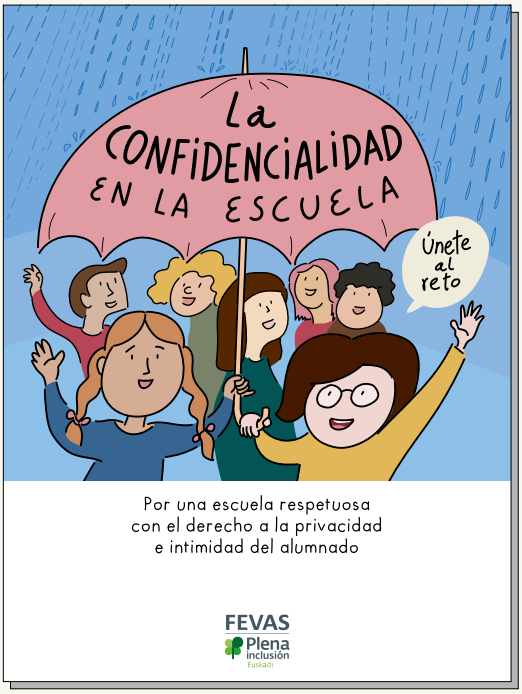
Puedes descargar todas nuestras guías en formato PDF desde la web: **fevas.org/guias**